ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
30 JUL 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBO
02 AGO 2024
SECRETARIA
☑A.M ☐P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 6003 /
LA LIGUA, 30 JUL 2024

VISTOS:

1.-Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.-Resolución 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.
3.-Sentecia de Proclamación, de fecha 25 de junio 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26/06/2021.
4.-Ley 19.886, de Compras Públicas.
5.-Decreto de Alcaldía N° 9.861 del 15/12/2023, que aprueba presupuesto de área de Salud Municipal del año 2024.
6. Decreto de Alcaldía N° 3.861 del 11/05/2023, que Autoriza la Subrogancia de la Unidad de Control a don Alejandra Álvarez Moraga.
8.-Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; en uso de las facultades que me confiere al artículo 63 del DFL N°1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicada en el Diario Oficial del 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9.Decreto de Alcaldía N°2987 de fecha 11.04.2024 que nombre Directora Suplente en la Unidad de Control de la Ilustre Municipalidad de La Ligua
10.- Bases Licitación Pública, aprobado por Acto Administrativo N°43 de fecha 04.06.2024.
11.-Licitación Pública N°2780-139-L124 correspondiente al Servicio de Exámenes de Endoscopia
12. Informe remitido por la Comisión Evaluadora

CONSIDERANDO:

1.El llamado efectuado por el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de La Ligua, para realizar Licitación Pública correspondiente al servicio de endoscopias cuyas bases y anexos fueron aprobados por acto administrativo N°43 de fecha 04/06/2024, ID **N°2780-139-L124**

2.Que, dentro de las ofertas recibidas existieron dos oferentes, siendo los proveedores CEM Valparaíso SPA, RUT: 99.568.700-3 Y el proveedor Clínica Juan Pablo II, Rut: 89.593.200-0 ambos con sucursales de atención fuera de la comuna de La Ligua (Valparaíso y Santiago respectivamente).

3.Que, el acto de apertura a la fecha de hoy aún no ha sido realizado de parte de la Comisión Evaluadora entendiendo que posterior a la publicación de la presente licitación, se informa desde el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota la posibilidad de que este servicio de exámenes fuera otorgado por un prestador perteneciente a la red pública de salud, lo cual facilita el proceso de derivación y atención oportuna entendiendo que además se trabajará con el apoyo diagnóstico del Hospital Biprovincial de Quillota, quienes realizaran las respectivas Biopsias.

4. Que dicha posibilidad se oficializa con fecha 24.07.2024 donde el Departamento de Salud de Quillota, específicamente la Unidad de Convenios remite Convenio – Contrato de prestación de Servicios al Departamento de Salud de La Ligua.

5.Que, el artículo N°61 de la Ley N° 19.880 contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal ChileCompra, mediante el cual, existiendo una licitación ya

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución en base a una decisiónfundada, deteniéndose el proce so licitatorio, hasta antes de su adjudicación.

6. Que, a su vez las bases administrativas de esta licitación indican que la entidad licitante podrá además declara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a su interés. Dichas declaraciones deberán materializar a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización algunas a los oferentes.

7. Que el informe de la comisión evaluadora indica que el servicio de endoscopia finalmente será otorgado por el Departamento de Salud de Quillota, mediante su unidad de resolutividad y unidad de imágenes, para lo cual se realizará la firma de un Convenio autorizado por la Directora del Servicio de Salud.

DECRETO

1. **REVÓQUESE** el proceso de Licitación Pública correspondiente a la ID N°**2780-139-L124**, publicado en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, con fecha 04.06.2024 "*Servicio de Exámenes de Endoscopia*", atendido lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

2. **INFÓRMESE**, en el Sistema de Información del Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, el estado de revocada de la Licitación Pública ID N°**2780-139-L124.**

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.contado contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL (S) LA LIGUA

EXAMINADO
31 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION
-DESAM
-ADQUISICIONES
-ARCHIVO
-PPV/MIIG/LSP/vss

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SALUD

INFORME LICITACIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PROGRAMA: RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2024.
COMPONENTE: ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA.

Por intermedio del presente informo que la licitación pública N°2780-139-L124, publicada por parte del Departamento de salud de la I. Municipalidad de La Ligua, correspondiente al convenio del programa de Resolutividad en APS 2024, en su componente de Endoscopia Digestiva Alta (EDA), no puede continuar su proceso , debido a que desde el **Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota- Petorca**, han informado que han decidido para la ejecución de este componente celebrar un convenio entre la **I. Municipalidad de Quillota** y la **I. Municipalidad de La Ligua**, en virtud del cual la I. Municipalidad de Quillota se compromete a desarrollar el Programa de Resolutividad en su comuna, el cual contará con el procesamiento e informe de las biopsias por parte del hospital base de nuestro servicio de salud, el Hospital Biprovincial Quillota- Petorca.

El objetivo es otorgar atención integral a pacientes, facilitando su acceso a las prestaciones por parte de los usuarios, al destinar las dependencias de una comuna cercana de la red. Además de potenciar las atenciones de salud red, manteniendo la continuidad de la atención de salud pública.

Debido a que esta resolución se oficializa posterior a la publicación a la licitación mencionada anteriormente, es que se solicita revocar el proceso administrativo.

COMISIÓN EVALUADORA

La Ligua 30 de Julio 2024

Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.
Fecha: 04/06/2024
Número de acto administrativo: 43

Vistos:
La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resoluciones N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución.

Considerando:
1. La necesidad de contar con EXAMENES DE ENDOSCOPIA PARA LOS USUARIOS DE LA COMUNA LA LIGUA .

2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA requiere contratar SERVICIO DE EXAMENES ENDOSCOPIA .

3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:
1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 2780-139-L124, para la contratación de SERVICIO DE EXAMENES ENDOSCOPIA , cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	2780-139-L124
Entidad Licitante	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Unidad de Compra	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
Rut	69.050.100-7
Dirección	CALLE PORTALES 555, LA LIGUA, Región de Valparaíso
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE EXAMENES ENDOSCOPIA
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE EXAMENES DE ENDOSCOPIA PARA USUARIOS DE LA COMUNA LA LIGUA, PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS
Monto disponible:	$ 4.600.000 incluye impuesto

Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl, desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Exámenes médicos Cantidad: 38 Unidad: Tubo	PAPUDO 655 - Región de Valparaíso - La Ligua	ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Exámenes médicos

Especificaciones Técnicas:
SERVICIO DE EXAMENES DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA (GASTROENTEROLOGÍA), DEBIENDO INCLUIR OBLIGATORIAMENTE: ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA, TEST DE UREASA Y BIOPSIA EN CASO DE SER NECESARIO, SE ADJUNTAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA ESTA LICITACION, PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2024

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Fecha de publicación de la licitación
05/06/2024 19:21:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 07/06/2024 11:21:00
Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) hábil(es) a las 11:21 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 10/06/2024 21:21:00
La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) hábil(es) a las 21:21 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 13/06/2024 21:21:00
3 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 21:21 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las

quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 14/06/2024 21:21:00
1 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 21:21 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 17/06/2024 21:21:00
Dentro de 1 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.
Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) hábil(es) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases
La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar
El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas
Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra
La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas
Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
PLAZO DE ENTREGA	20
CALIDAD	30
OFERTA TECNICA	30
Precio	20

PLAZO DE ENTREGA
ESPECIFICADO EN LAS BASES ADJUNTAS HOJA N° 5

CALIDAD
ESPECIFICADO EN LA BASES ADJUNTAS HOJA N°4

OFERTA TECNICA
ESPECIFICADO EN BASES ADJUNTAS, HOJA NRO.4

Precio
ESPECIFICADO EN LA BASES ADJUNTAS HJA. Nro. 3

Mecanismo de resolución de empates
EN CASO DE INCONGRUENCIAS EN LA APLICACION DE LAS EVALUACIONES SEÑALADAS, LA DIRECCION DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL SE RESERVA EL DFERECHO DE CORREGIRLAS, CONFORME A LAS FACULTADES QUE TE OTORGAN LAS BASES ADM. Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Adjudicación
Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación
Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del

plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación
La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación
Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica resolutividadlaligua@gmail.com

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural
- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:
- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien
tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición

de celebrar actos
y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

i) Bases de licitación.
ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
iii) Oferta.
iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los

documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

EL PLAZO COMPROMETE A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES EXPUESTAS EN DOCUMENTO ADJUNTO HOJA N° 5

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un _3__% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de ___ días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el ___% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobre de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos
Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado
La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1)Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2)Si se disuelve la empresa adjudicada.

3)Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4)Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5)En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los __ días hábiles.

6)En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el __ % del valor total contratado.

7)Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8)Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

YANINA EUNICE SEREY SALINAS
OBSERVADOR
Firmante

MV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=E1DFDDFC-9801-4A89-8B47-88946BFDD286